las prov.s correspondientes para que se publique vando sobre ello
y por no haver otra cosa que determinar se concluio este decreto el
que firmaron los que saven de sus Mrds doi fee

Dn Joseph Hurtado Compisano — Dn Pedro Lozano Hidalgo — D. Joseph Marin Garay

Dn Juan Lozano Torrente

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Incontinenti yo el ess.no hize notorio el decreto que precede a Dn Fran.co
Ga Moya Dep.rio actual del ponto gral desta V.a en su persona doi fee
Hurtado

En la Villa de Calasparra a veinte y tres dias del mes de nobiembre
de mill setezientos y zinquenta años Los S.res Lic.do Dn Pedro Ferz de
Palenzia Abog.do de los R.s Consejos Al.e ma.r por su Mag.d [illegible] y su
Juris dicz.n Dn Pedro Lozano Hidalgo Pro.r Sindico Gral Dn Jo
seph Marin Garay y Dn Juan Garzia Palazios reg.res perpetuos Dn
Pedro Lopez torrentente Dn Pedro Chico de Guzman y Dn Juan
Lozano torrente Bueno rex.res annales Concejo Justizia y Regi
m.to desta dha V.a por ausenzia de Dn Fran.co Marin Gonzalez asi
mismo rex.or anual, estando juntos en su Ayuntam.to como acos
tumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y perte
nezientes al servicio de ambas Magestades vien y utilidad de
esta Repp.ca acordaron lo sig.te
Lo primero digeron que atento a tener sus Mrds nombrado a
Joseph Martinez Señor Vecino desta V.a por Receptor de la mitad
de las bulas de la S.ta Cruzada de este pre.te año para que de su q.ta
y riesgo las distribuiese y cobrase como asi lo ha efectuado y con
motibo de ser sus Mrds notiziosos que el suso dho se hallaba moro
so en acudir a hazer pago de las dhas bulas de su cargo ha
viendosele requerido para que lo efectuase prontam.te y con este mo